

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D.N., Viernes 2 de Mayo de 1958

No. 95

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Se Nacionaliza Nicaragüense . . . . Pág. 977

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Confírmase Emisión de Timbres Fiscales . . . 977

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Sujeción a la Ley de Probidad. . . . . 978

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 978

Títulos Supletorios. . . . . 979

Marcas de Fábrica . . . . . 981

Declaratoria de herederos . . . . . 983

Citación de Procesados . . . . . 984

Aviso complementario. . . . . 984

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

**Se Nacionaliza Nicaragüense**

No. 1379

El Presidente de la República

Vista la solicitud del señor Salvador Navarro Naranjo, mayor de edad, casado, contador público, de este domicilio y originario de España; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad española al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de siete años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19) ordinal 1) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 108, Ordinal 17 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico: — Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Salvador Nava-

rro Naranjo, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.— Managua, D.N., 21 de Abril de 1958. — LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación Julio C. Quintana.

**Hacienda y Crédito Público**

**Se confirma la Emisión de  
C\$ 15.000.000 de Timbres Fiscales**

No. 25

El Presidente de la República,

Considerando:

Que se hace necesaria la impresión de los timbres fiscales que adelante se especificarán para atender debidamente el consumo,

Decreta:

Unico: Autorizar la impresión de la cantidad de 15 318.000 timbres fiscales del tipo y pormenores siguientes:

**TIMBRES DE TABACO**

Color	Cantidad	Valor que representa cada uno,
Oro	15.318 000	¢0.63
Total de timbres a imprimirse		15.318.000

Pormenores de los Timbres de Tabaco: Estos timbres tendrán una dimensión de 44x23 milímetros, medidas en las cuales van incluidos los márgenes respectivos. Sus leyendas son: En la parte superior: «Pagado el Impuesto de consumo»; en la parte Central, Escudo de Armas de Nicaragua dentro de una circunferencia con las palabras «República de Nicaragua América Central». En la parte inferior las palabras «Decreto No. 213». Estarán impresos en pliegos de 207 timbres cada uno o sean 150.000 pliegos.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

## Tribunal de Cuentas

## Sujeción a la Ley de Probidad

## Declaración de Bienes

De conformidad con la Ley de Probidad, Decreto Legislativo No. 306 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 68 del 21 de Marzo de 1958, día en el que entra en vigor, están obligados a presentar ante el Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, la declaración detallada de todos sus bienes y deudas, los siguientes funcionarios y empleados: (Art. 2o.)

- a) El Presidente de la República, Ministros y Viceministros de Estado, Magistrados de las Cortes de Justicia, Jueces de Distrito y locales de las Cabeceras Departamentales y Oficiales Mayores, Diputados y Senadores, Secretario de la Presidencia de la República y Ministro y Viceministro del Distrito Nacional.
- b) Los funcionarios y empleados del Estado, municipalidades, entes autónomos o de otra naturaleza que dependan del Estado, siempre que, por razón de su cargo puedan autorizar pagos, adquisiciones o ventas o en otra forma disponer de los bienes del Estado, de sus instituciones o de las entidades que sean de su dominio comercial o industrial.
- c) Los funcionarios o empleados públicos que manejen, administren o recauden fondos públicos, valores y bienes nacionales, cualquiera que sea el sueldo u honorario que devenguen. Se exceptúan de esta disposición los cónsules ad honorem y los que ejerzan cargos temporales por un término de treinta días.

Los funcionarios y empleados comprendidos en esta obligación, que estuvieren en actual servicio, deberán presentar su declaración dentro de los 60 días de la fecha de la promulgación de la ley, los cuales vencen el 20 de mayo de 1958; y los que entraren a servir bajo su imperio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la toma de posesión del cargo o empleo. Dicha declaración deberá ser presentada en papel sellado de veinte centavos, bajo la promesa de decir verdad; serán confidenciales y exclusivas para los fines de esta ley.

Durante el mes de enero de cada año deberá presentarse nueva declaración.

No se autorizará el pago de sueldos de los funcionarios o empleados que no cumplieren con la obligación de presentar la declaración en los plazos señalados.

El funcionario o empleado que cesare en el desempeño de algunos de los cargos enumerados en el artículo 2o., deberá pre-

sentar al Tribunal de Cuentas, dentro de los treinta días siguientes, una nueva declaración de sus bienes y deudas. Si no lo hiciera, la sola demora será sancionada con una multa de cien a quinientos córdobas a beneficio de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, apercibiéndosele además con otra multa igual al doble, si no la presentare en el término adicional de treinta días. Vencido este último término, el Tribunal de Cuentas, de oficio resolverá lo procedente. Lo dispuesto en este artículo no tiene aplicación cuando el funcionario o empleado fuere trasladado a otro puesto de la Administración.

Managua, D.N., 15 de Abril de 1958.

*Eduardo Casco W.*  
Presidente del Tribunal de Cuentas,  
Encargado.

8 3

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 15140—B/U Nº 566576—¢ 9.00

Cuatro tarde cinco de Mayo corriente año, subastarse local este Juzgado, finca rústica situada sitio San Andrés de Ayotepe Villa El Carmen, Departamento de Managua, de una extensión veinticinco manzanas terreno propio y mejoras casa diez varas comprendido siguientes linderos: oriente, lote segundo de los Doña; poniente, lote de los Dávila, ahora de los Mojica; norte, camino público enmedio, sucesión Juan María Gómez Sánchez ahora de los Gómez; y sur, río Vizcaino enmedio sitio El Apante.

Base subasta: Tres Mil Cien Córdobas.

Ejecución: Asunción Borge Lugo contra Carmela Miranda viuda de Gómez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo de Distrito de lo Civil en Managua, a los veintidós días de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Horacio Borgen, Juez Segundo de Distrito de lo Civil.—Thelma Sánchez O., Secretaria. 3 3

Nº 15139—B/U Nº 550559—¢ 7.12

Diez mañana nueve Mayo entrante, subastarse local de este Juzgado, finca rústica jurisdicción Nandaimé, rústica veinte manzanas cabida, contiene trapiche, casa, pozo y caña de azúcar, limitada: oriente, María Canana Castillo y otros; poniente, Roberto Lacayo, con quebrada; norte, Andrea Castillo; y sur, Indalecio Vega.

Valorada: Cinco Mil Seiscientos Córdobas.

Ejecuta: Yolanda Silva a Eugenio Lara Delgado.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—V. Román.—Leónidas Sáenz, Srio. 3 3

Nº 15113—B/U Nº 591730—¢ 6.04

Once y media de la mañana martes seis de Mayo este año, venderáse al martillo y al mejor postor ciento cincuenta litros aguardiente blanco, cincuenta grados.

Ejecuta: Celia Pérez Fonseca a Rebeca Serrato de Sosa.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—León, quince Abril mil novecientos cincuentiocho.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 15141—B/U Nº 566577—\$ 8.00

Once de la mañana nueve Mayo año en curso, subastaráse mejor postor, solar y casa situada barrio La Penitenciaría esta ciudad, norte treinta varas callejón plantel de la pavimentación, sur, terrenos de los Téfel carretera enmedio, oriente, Domingo Largaespada Meza, occidente, Encarnación Pérez.

Base cincuenta mil córdobas.

Ejecución por suma de córdobas Carlos Espinosa Alvarado contra Carlos Alberto Navarrete Balcke; local este Despacho.

Dado Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito, en Managua a los veintin días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carraquilla.—C. Pallais. 3 3

Nº 15198—B/U Nº 496899—\$ 6.80

Tres tarde siete de Mayo próximo, remataráse mejor postor local de este Despacho, predio semi-urbano esta jurisdicción, lindante: oriente, Juana Díaz; poniente, camino que conduce a la presa El Aguacate; sur, camino de por medio; norte, Juana Díaz.

Ejecución: Pedro Manuel Sánchez a María Díaz. Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, dieciocho Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro J Pérez.

Es conforme. A, M. C. 3 1

Nº 15215—B/U Nº 526410 \$ 6.40

Once mañana siete Mayo próximo entrante, su bastaráse este Juzgado, finca urbana esta ciudad con casa, solar quince por veintisiete varas, limitado: oriente, Sabina Obregón; poniente, Paco Zamora; norte, calle; sur, María Zapata.

Ejecución: Valentín Jiménez contra Lidia Ocampo Palacio.

Base: Tres Mil Cuatrocientos Setecientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintitrés Abril mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole, Srío. 3 1

Nº 15210—B/U Nº 550589—\$ 6.28

Diez mañana seis entrante mes, local Despacho, remataráse finca urbana esta ciudad, casa solar, lindante: oriente, sur, calles públicas; poniente, David Abdalah; norte, Francisco López Monge, Andrés Murillo.

Valorada: Cinco Mil Seiscientos Córdoba.

Ejecución: Ester Portocarrero contra Celestina Acevedo de López.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, [veinticinco Abril mil novecientos cincuentiocho.—V. Roman.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 1

Nº 15222—B/U Nº 566606—\$ 9.52

Cuatro tarde próximo dieciséis de Mayo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica denominada «El Desierto», ubicada en jurisdicción de la ciudad de Estelí, Departamento del mismo nombre, como de trescientas manzanas de extensión superficial, cercada en todo su perímetro con alambre, piedra y cercos naturales, contiene potreros, huertas de agricultura y montañas, todo lindante: norte, finca los Qualices de don Julio Quevara; sur, finca El Pital de Adrián Valdivia; oriente, las de Onofre Huete y Julio Quevara; occidente, las de Julio Quevara y Elías Montoya.

Base de la subasta según justiprecio: Seis Mil Córdoba.

Ejecución: Rosalina Castillo de Briones contra Alejandro Briones Arca.

Dado en el Juzgado Segundo [Civil del Distrito:—Managua, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Las tres de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 14809—B/U Nº 312994—\$ 7.20

Felipe Sánchez, solicita Título Supletorio, finca rústica casa solar esta jurisdicción, casa linda: norte y occidente, Francisco Paguaga; oriente, Digna Cardona, Rogelia Herrera; sur, Rufino Martínez, Luis Izaguirre. Finca linda: norte, Guillermo Flores, Miguel Pineda; occidente y sur, Maximo Navarrete; oriente, Bartolo Aráuz.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Jalapa.—1o. Marzo mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Rodríguez C., Srío. 3 3

Nº 14854—B/U Nº 421428—\$ 6.60

Asunción Tercero, este domicilio, solicita Título Supletorio dos propiedades sitio San Juan de Masolica esta jurisdicción, lindante: H. veinte manzanas, oriente, Nemesio Castellón; occidente, camino real; norte, Francisco Padilla; sur, Ernesto Vides; B. doce manzanas: oriente, Antonio Vides; occidente, Ceferino y Servando Tercero; norte, Juana Castro y Ceferino Tercero; sur, camino real.

Oye se oposiciones.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, Febrero veintidos mil novecientos cincuenta y ocho.—A. Cerda M., Juez Local 3 3

Nº 14863—B/U Nº 494929—\$ 6.44

Doroteo Ramón Laguna y Jesús Mairena, solicitan Título Supletorio predio urbano barrio San Antonio esta Villa, lindante: oriente, Marcos Blandón, Carretera Interamericana; occidente, Teófila Cardoza y Justino Herrera; norte, Marcos Blandón y sucesores Manuel Mejía; sur, Celso Rugama, calle enmedio.

Oposición término legal.

Juzgado Local.—La Trinidad, diez y siete Marzo mil novecientos cincuenta y ocho.—P. Amadeo Pineda C.—O. Torres O., Srío. 3 3

Nº 14864—B/U Nº 494928—\$ 6.04

Pantaleón Lazo y Mónica Fuentes, solicitan Título Supletorio; predio urbano esta Villa, barrio Caridad, lindante: oriente, solar Isabel Laguna; occidente, Zacarías Cruz; norte, Pastor Cruz, calle enmedio; sur, Juan Benavides.

Opónganse término legal.

Juzgado Local.—Trinidad, diez y siete Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. Amadeo Pineda C.—O. Torres O., Srío. 3 3

Nº 14902—B/U Nº 477368—\$ 5.88

Natalia Moraga Quevara, solicita Título Supletorio solar urbano esta población, diez varas frente, veinte fondo con casa habitación, limitada: oriente, Rosenda Ampié; poniente, Amelia Ampié; norte, Ismael Quevara; sur, calle.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, quince Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío. 3 3

Nº 14900—B/U Nº 529365—\$ 5.04

Francisca Carranza Mejía, solicita Título Supletorio urbana esta ciudad, lindante: oriente, Julio César Morales; poniente, Juliana Giacán; norte, Trillo San Jerónimo; sur, Trinidad Salazar.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Musaya, diecinueve de Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Juan Román Robleto, Secretario. 3 3

Nº 14889—M/C

Eusebio Tenorio, solicita Título Supletorio solar urbano Moyogalpa, forma martillete seis lados,

mide, oriente, treintiocho varas, mas cuarenta; poniente, cien varas; norte, sesenticuatro varas, más cuarenta: Sur, ciento cuarenticuatro. Linda; Oriente, solares Carlos Mayorga, Concepción Calderón: Poniente playas Gran Lago: Norte, solares Carlos Mayorga; y calle en medio Compañía Tabacalera. Sur, Testamentaria María Galo, Vicente Chamorro, calle en medio: sin nombre, número ni gravámen, estimalo doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Mayagües, once Agosto mil novecientos cincuenticuatro.—Carmen A. Guillén—Srio.—Es conforme.

3 3

No. 14890—M/C

Lameano Saballos Meza, solicita título supletorio terreno rústico, cuatro manzanas esta jurisdicción, lindando: Oriente, propiedad Demetrio Varela: Poniente, Carmen Guillén: Norte Florencio Enriquez; y Sur, Demetrio Varela.—Estímalo ciento cincuenta córdobas; carece nombre, número y gravámen, contlene chagüite mayor parte y frutales.—Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyagües, once Febrero mil novecientos cincuentiocho.—Carmen Guillén—Srio.—Es conforme.

3 3

No. 14903—M/C

Miguel Angel Meza Olivares, solicita título supletorio, predio urbano, estos linderos: Norte, sucesores de Simodosea Rodríguez Sur, calle en medio sucesores de Santiago Martínez, Oriente, calle en medio, Angélica Rodríguez y Oeste, sucesores de Juana Meléndez, mide por el Oriente, treinta y cinco varas tres cuartas, Oeste, treinticinco varas y un cuarto. Sur, treinta y una vara y media y cuatro pulgadas, Norte treinta y tres varas. Valorado en ciento noventa córdobas.

Quien tenga derecho, opongase término legal.

Juzgado Local Civil El Viejo, once de Marzo mil novecientos cincuenta y ocho.—Gustavo Guerrero, J. Marengo—Srio.

3 3

No. 15220—B/U No. 530223—\$ 6.32

Miguel Jeronimo González, solicita título supletorio, lote terreno propio, una manzana, comarca Lechecuagos, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Abraham Ortiz; Poniente, y Sur, Clemente Zelaya; Norte, mediando camino, herederos de Cosme Poveda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Marzo mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srio.

3 1

No. 15195—B/U No. 566589—\$ 6.16

Miguel Gaitán López, solicita título supletorio de una finca rústica esta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: Oriente, Leonidas Namendi; Poniente, Gonzalo Murillo; Norte, Miguel; Norte, Miguel Gaitán; y Sur, Candida Arévalo.

Quien tenga derecho opóngase término ley.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veinte y uno Abril mil novecientos cincuentiocho.—V. Velásquez., Srio.

3 1

No. 14196—No. B/U 566590—\$ 7.00

Josefa Toribio Cano viuda de Nicoya, solicita título supletorio, urbana y rústica, situada en San Juan de Oriente, esta jurisdicción, lindante: Poniente, herederos Felicitó Calero; Oriente, herederos Hilario López, Norte, herederos Margarita Cano y Sur, herederos Hilario López.—Rústica lindante: Oriente, herederos Simón López, Poniente, Tránsito Rodríguez, Norte, Lázaro López y Sur, Horacio Potosme.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, diecinueve de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Juan Román Robleto.—Srio.

3 1

No. 15116—M/C

Apolonia Morales de Flores, solicita título supletorio de su finca El Carmen. ubicada en comarca Santa Rita, de esta jurisdicción, compuesta de cuatrocientas cincuenta manzanas de extensión, cerca, da con alambradas de tres hilos en contorno, departamentos; casa habitación grande con corredores, techos teja de barro, piso entabicado, casas para todos los servicios, corrales de reglas, pozo agua potable; toda la propiedad bajo siguientes linderos: Norte, sitio Tierra Blanca y Juan de Dios Sequeira, callejón en medio; Sur, propiedad de Vicente Urcuyo, camino público a Granada interpuesto; Oriente, finca de Adolfo Flores Martínez; Occidente, camino del Recreo a Malacatoya. Estimado el valor doscientos córdobas. Hubo intervención del Representante del Fisco y Síndico Municipal.

Juzgado Local Único de San Lorenzo Departamento de Boaco, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Alf. A. Cortes.—Hermenegildo Flores V. Srio.

Conforme.—Hermenegildo Flores V. Srio.

3 1

No. 15130—B/U No. 521195—\$ 6.80

Juan Esteban Morán, este domicilio, preséntose este juzgado, solicitando título supletorio, un solar dominio Municipal, con casa edificada en el mismo, situado Cantón El Calvario, esta ciudad, lindante: Oriente, Aura Calero, mediando avenida; Poniente, María Sánchez; Norte, Emma Mendoza. Sur, Silvestre Benavides, calle en medio.

Estímalo Quiniéentos Córdobas. Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Estelí, nueve mañana, dieciseis Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Gutiérrez Juez, Calixto Gutiérrez Srio.

3 1

No. 15137—B/U No. 531323—\$ 6.32

Julian Meza, solicita título supletorio, finca agrícola sesentitrés manzanas, Comarca San Pedro, jurisdicción Jicaral, terreno propio, lindante: Oriente, Andrés Benavides; Poniente, Juana Martínez y Santos Salgado; Norte, sucesores Teodoro Meza; Sur, Santos Salgado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciseis Abril mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E. Srio.

3 1

No. 15132—B/U No. 550242—\$ 6.24

Don Carlos Alberto Quadamuz, solicita título supletorio urbana situada centro ciudad, linderos: Oriente, Medardo Martínez; Occidente y Sur; calles publicas, Norte, Teresa Campos. Extensión: quince, Oriente Poniente, treinta varas Norte Sur; conteniendo medias paredes piedra, techo tejas.

Intervención Síndico Municipal.

Oyense, oposiciones legales.

Secretaría juzgado Local Civil. Santa Teresa, 10 Abril 1958.—Lázaro Sánchez O. Srio.

3 1

No. 15124—B/U No. 526258 \$ 6.40

Victoria López v. de Valle, solicita título supletorio propiedad rústica, terreno propio, limitada Oriente, Camino de por medio, Sur, camino real, y norte propiedad de Julio Gutiérrez.

Oponerse, término legal.

Juzgado Local Civil; San Jorge, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Octavio Avilés S.—Ante mi, Gonzalo Zamora S.—Notario

3 1

No. 15123—B/U—No. 526257—\$ 6.40

María Benita Romero, solicita título supletorio, rustica esta jurisdicción, limitada Oriente, Costas del Gran Lago, Poniente terrenos de Agustín Carabaca, al Sur terreno de la Costa, al Norte propiedad Ramón Valie.

Oponerse, término legal.

Terreno propio.

Juzgado Local Civil, San Jorge, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Octavio Avilés S.—Ante mí, Gonzalo Zamora Z., Notario.

3 1

No. 15122—B/U No. 531701 \$ 6.52

Miguel López Amaya, solicita título supletorio, casa y solar, calle «Rubén Darío», Barrio Subtiava, León, lindantes: Oriente, herederos de Josefa Pérez Poniente, mediando calle, Petrona Amaya; Norte, herederos de Juana Amaya y Roberto López Núñez Sur, Candelaria Rojas.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Abril mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srio.

3 1

## MARCAS DE FABRICA

No 14935—B/U No 532739—\$ 14.08

Johnson & Johnson corporación del Estado de New Jersey de Estados Unidos de América solicita registro de la marca de Fábrica:

**JOHNSON & JOHNSON**

con que distingue sus productos en receptáculos, guardadores y aplicadores y dispensadores para celulosa, toda clase de artículos materiales y preparaciones para usos farmacéuticos, médicos, quirúrgicos y veterinarios de cualquier clase, textiles, hilos, hilazas, vendas, almohadillas, emplastos y parches adhesivos ó no, útiles para cuartos de operación, para usos médicos y quirúrgicos, farmacéuticos, dentales; materiales y equipos de accesorios para tratamiento de enfermedades de pies de atleta, callos, juanetes y buniones; depresores de la lengua soportes y compresores dentales, agujas, alfileres, capullos y extremo de algodón y equipos para mesas de dentista ó de Salas de operación, como agujas, alfileres, inhalantes, ungüentos, amoníaco, hilo y sedas para los dientes, dispositivos flexibles, receptores para residuos ó desechos como en mesas de dentistas, ó para el manejo y disposición de útiles quirúrgicos, tenacillas, tijeras antisépticos, ungüentos depresores, de lengua, inhalante, dedales, torniquetes, amoníaco, copas y vasos para beber medicinas, máscaras y gorras para trabajos en los laboratorios, vendajes para los pies y tobilleras, esponjas, servilletas sanitarias y obstétricas, soportadores quirúrgicos del torso, tablillas, dedales, tapones para la nariz y otras cavidades del cuerpo y en general todo material ó equipo para uso quirúrgico médico, farmacéuticos ó veterinario.

Se avisa para quién se crea con derecho pueda oponerse dentro de treinta días.

Ministerio de Economía.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica y Comercio.—Managua, veinte de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor.

3 3

No 14936—B/U No 532740—\$ 9.00

Johnson & Johnson corporación del Estado de New Jersey de Estados Unidos de América solicita registro de la marca de Fábrica:

**JOHNSON'S**

con que distingue sus productos para usos médicos, quirúrgicos y dentales, como vendas, vendajes, algodón para quemaduras, inclusive las de sol, escaldaduras, cremas, aceites y lociones para niños, puntas de algodón, aplicadores, parches para callos, juane-

tes y buniones, parches y moleskines adhesivos para los pies plasmas adhesivas, almohadillas para camas para ojos y parpados, champoos para la cabeza y jabones.

Se avisa para quién se crea con derecho pueda oponerse dentro de treinta días.

Ministerio de Economía.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica Comercio.—Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Testado—No Vale.—Noel Jerez B., Of., Mayor.

3 3

No 14937—B/U No 532740—\$ 8.00

Johnson & Johnson corporación del Estado de New Jersey de Estados Unidos de América solicita registro de la Marca de Fábrica:

**JOHNSON**

con que distingue sus productos consistentes en artículos para tocador, cosméticos y preparaciones consistentes en polvos para espolvorear y cremas, aceites y lociones para proteger, calmar y lubricar la piel de niños y shampoos para la cabeza.

Se avisa para quién se crea con derecho pueda oponerse dentro de treinta días.

Ministerio de Economía.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica y Comercio.—Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No 14938—B/U No 532741—\$ 7.20

Johnson & Johnson corporación del Estado de New Jersey de Estados Unidos de América solicita registro de la marca de Fábrica:

**ZOROC**

con que distingue sus productos consistente en vendas y vendajes de toda clase para usos médicos quirúrgicos y dentales

Se avisa para quién se crea con derecho pueda oponerse dentro de treinta días.

Ministerio de Economía.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica y Comercio.—Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No 14939—B/U No 532741—\$ 7.72

Johnson & Johnson corporación del Estado de New Jersey de Estados Unidos de América solicita registro de la marca de Fábrica:

**LIQUIPRIN**

con que distingue sus productos consistente en una preparación para alivio de dolores de cabeza y toda clase de dolores menores y de incomformidad por resfrios.

Se avisa para quién se crea con derecho pueda oponerse dentro de treinta días.

Ministerio de Economía.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica y Comercio.—Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Enmendado—ocho—Vale.—Noel Jerez B., Of., Mayor.

3 3

No 14940—B/U No 532742—\$ 6.20

Johnson & Johnson corporación del Estado de New Jersey de Estados Unidos de América solicita registro de la Marca de Fábrica:

**LINTON**

con que distingue sus productos de hilos, hilazas, vendajes y esparadrapos, para usos médicos y quirúrgicos.

Se avisa para quién se crea con derecho pueda oponerse dentro de treinta días.

Ministerio de Economía.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica y Comercio.—Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 14941—B/U Nº 532742—¢ 7.40  
Johnson & Johnson corporación del Estado de New Jersey de Estados Unidos de América solicita registro de la Marca de Fábrica:

## ESPECIALISTA

con que distingue sus aparatos médicos, quirúrgicos y dentales consistentes en vendas, vendajes en cualquier forma y tablillas de todo material.

Se avisa para quién se crea con derecho pueda oponerse dentro de treinta días.

Ministerio de Economía.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica y Comercio.—Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 14942—B/U Nº 532743—¢ 7.12  
Johnson & Johnson corporación del Estado de New Jersey de Estados Unidos de América solicita registro de la marca de Fábrica:

## K-Y

con que distingue sus productos medicinales y farmacéuticos antisépticos no grasos y aceites solubles lubricantes.

Se avisa para quién se crea con derecho pueda oponerse dentro de treinta días.

Ministerio de Economía.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica y Comercio.—Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 14943—B/U Nº 532743—¢ 7.68  
Johnson & Johnson corporación del Estado de New Jersey de Estados Unidos de América solicita registro de la Marca de Fábrica:

## BAND-AID

con que distingue sus productos y vendas y vendajes y tablillas en cualquier forma y de todo material para usos médicos y quirúrgicos.

Se avisa para quién se crea con derecho pueda oponerse dentro de treinta días.

Ministerio de Economía.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica y Comercio.—Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Enmendado—se—Valen.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. R/E 3 1

Nº 15015—B/U Nº 532773—¢ 6.92  
American Cigarette Company S. A., Limited, domiciliada en 43, Juta Street, Braamfontein, Johannesburg, Transvaal, Unión de Sud Africa, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## PETER STUYVESANT

Para: Productos del Tabaco (Clase 20).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 15016—B/U Nº 533773—¢ 7.02  
Anmber Limited, domiciliada en Humber Road, Stoke, Coventry, Warwickshire, Inglaterra mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## HUMBER

Para: Bicicletas, Triciclos y Similares, Vehículos Automotores de Carretera, partes de los mismos y todos los demás Artículos incluidos en esta Clase, Clase 22.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N, ocho de Abril de mil novecientos cincuentiocho—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 2

Nº 15017—B/U Nº 532774—¢ 8.66  
Commer Cars Limited, c/o Humber Limited domiciliada en Humber Road, Stoke, Coventry, Warwickshire, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Vehículos Automotores de carretera, partes de los mismos y todos los demás artículos incluidos en esta Clase, Clase 22.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 2

Nº 15018—B/U Nº 532774—¢ 7.28  
Hillman Motor Car Company Limited, c/o Humber Limited, domiciliada en Humber Road, Stoke, Coventry, Warwickshire, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## HILLMAN

Para: Vehículos Automotores de carretera, partes de los mismos y todos los demás artículos incluidos en esta Clase, Clase 22.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., ocho de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 2

Nº 15019—B/U Nº 532776—¢ 16.00  
Showerings Limited, domiciliada en Kilver Street Brewery, Kilver Street, Shepton Mallet, Somerset, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicitan registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

## BABYCHAM Y



Para: Sidra, Sidra de peras y todos los demás productos incluidos en esta Clase, Clase 48.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2



Nº 15014—B/U Nº 532771—¢ 54.88

Rothmans Limited, de la ciudad de City Road, Londres N. 1., Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Co., Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Para: Cigarros, Tabaco, Puros y todos los demás productos incluidos en esta Clase, (Clase 20).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 2

Nº 15020—B/U Nº 532776—¢ 19.00

Officine Viberti, Sociedad por Acciones, domiciliada en 251, Corso Peschiera, Turin, Italia, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Motocicletas y vehículos Similares y todos los demás artículos incluidos en esta Clase, Clase 22.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 2

**DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

No. 15110 B/U—No. 566562—¢ 3.50

Ramona Granados solicita decláresele heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones su padre Honorio Granados Parajón, fallecido intesto, cuyos bienes consisten en muebles y dinero efectivo, siendo

su coheredero su hermano Benjamín Granados.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veinte Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Thelma Sánchez O., Srío. 1

No. 15081—B/U No. 532796 ¢ 4.00

Aurora Prado v. de Ríos, unión sus hijos Víctor Manuel, Nelly Antonia y Rodolfo, todos de apellido Ríos Prado, solicitan declarárseles herederos del señor José Dolores Ríos.

Interesado con igual o mejor derecho, opóngase término ocho días.

Dado en Managua a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C. Srío. 1

No. 15079—B/U No. 532794 ¢ 4.00

Clara Guandique, por si y como cesionaria derechos de Raimundo, Félix Esteban, María y Juana Guandique, y Blanca Ena, o Ena Lina Guandique, solicita declárasele heredera de los bienes dejados a su muerte por su padres Nicasio Guandique y Pia Martínez de Guandique.

Bienes: Urbana lindante: Oriente, Segundo Montoya; Poniente, herederos Rosa Cer-

da; Norte, Alfonso Dávila Blandino; Sur Arnoldo Porta Torres.

Quien pretenda oponerse presentese término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticuatro Marzo, mil novecientos cincuentiocho.—Carlos Martínez L., Srio. 1

### CITACIONES DE PROCESADOS

#### No. 79

Se cita y emplaza por primera vez al procesado ausente Alfredo Lumbi, de calidades ignoradas en autos para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones producidas por el delito de lesiones producidas por disparo de arma de fuego cometido en la persona de Basiliso Sequeira, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, de la comarca de La Piedra Pintada de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte,

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.— Juigalpa, veinte de Marzo de mil

novecientos cincuenta y ocho.—Corregido —fuego—plenario—Vale.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Fulg. Miranda M., Srio. 1

#### No. 87

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Emiliano Robleto, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos, de homicidio en la persona de Rosendo García Flores, quien fué de cuarentisiete años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Villa Somoza y por lesiones en la señora Máxima García de Fernández, mayor de veinte años de edad, casada, de oficios domésticos y del mismo domicilio de Villa Somoza; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarsele defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Manuel Castrillo Gámez.—B. Ortega.—Srio. 1

No. 15147—B/U No. 566569 ₡ 30.00

## AVISO COMPLEMENTARIO

### De Títulos Extraviados o Perdidos

El suscrito Secretario de la FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S. A., hace saber a todos los interesados y al público en general que se han perdido o extraviado los títulos provisionales de acciones de esa Compañía cuya lista se da a continuación con expresión del número y del monto de acciones de los mismos y ruega a los tenedores o a los que se consideren con derecho a ellos presentarlos a la Compañía dentro del término de 60 días que señala el Estatuto de la misma a contar de la fecha de este aviso después del cual serán cancelados y la Compañía procederá a la entrega de títulos definitivos en reposición de aquellos a las personas que figuran en la referida lista, a saber:

Anastasio Somoza D.	Título No. 3520	6.000 Acciones
Luis A. Somoza D.	« 3249	6.000 «
Luis A. Somoza D.	« 645	4 «
Luis A. Somoza D.	« 4062	500 «
Luisa Emilia Arostegui	« 126	4 «
Pbro. Liberato Salazar Aguado	« 4076	40 «

OSCAR SEVILLA SACASA

Secretario.

Managua, 22 Abril 1958.

1